



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EVA PIEDAD LEYTON GONZALEZ

DEMANDADO: ALVARO JAVIER ZULUAGA LOPEZ

RADICACION: 2016-00299

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.**

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el proceso de la referencia y, como quiera que el curador ad-litem designado al demandado emplazado a la fecha no se ha manifestado la aceptación del cargo o notificado del mandamiento ejecutivo proferido en el asunto, el Juzgado RESUELVE:

1.- RELEVAR al curador designado, HAROLD KAFURI PAIPA, nombrando en su reemplazo al abogado EDUARDO SOLIS LEMUS. Email [contactoconexa@gmail.com](mailto:contactoconexa@gmail.com). Tel.8891726, a quien se le comunicará el nombramiento por medio vía correo email, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 10 DE MAYO DEL 2021_</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>74</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--